

Expediente: 1575/11

Carátula: **MENDOZA MARCELO LEONARDO C/ MONTENEGRO YOLANDA MAGDALENA S/COBRO DE PESOS SI/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **16/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23235645009 - MONTENEGRO, YOLANDA MAGDALENA-DEMANDADO

20274934132 - MENDOZA, MARCELO LEONARDO-ACTOR

90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S, R.A.)-TERCERO INTERESADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1575/11



H105035409709

MENDOZA MARCELO LEONARDO c/ MONTENEGRO YOLANDA MAGDALENA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA. Expte. N° 1575/11. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2024.

REFERENCIA: Para resolver la regulación de honorarios peticionada por el letrado RODRIGO ACHÁ SANJINÉS.

ANTECEDENTES

Mediante presentaciones del 04/10/204 y 31/10/2024 el letrado Rodrigo Achá Sanjinés, por derecho propio, peticionó que se regulen honorarios profesionales, conforme reserva de sentencia del 09/09/2024

Cumplido el previo del 24/10/2024, pasaron las presentes actuaciones a despacho para resolver.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

1. Atento a lo solicitado, y conforme al estado del trámite, corresponde que se regulen honorarios a favor del letrado Rodrigo Achá Sanjinés, en virtud de la ejecución de sus honorarios regulados el 30/08/2024.

Cabe destacar que la etapa por la que corresponde regular honorarios al letrado, es la ejecución de sentencia (encontrándose todas las medidas comprendidas dentro del trámite de ejecución de sentencia y abarcada, por lo tanto, en la presente regulación).

1.1. El monto del proceso (art. 38 primera parte) lo constituye el monto de los honorarios ejecutados, debidamente actualizado.

El monto de la sentencia de embargo ejecutorio del 09/09/2024 es de \$39.309,20 en concepto de honorarios, que actualizado asciende a \$41.986,78, suma que surge del siguiente cálculo:

-Fecha inicial: 09/09/2024 (fecha de sentencia);

-Fecha final: 31/10/2024;

-Porcentaje de actualización: 6,81%; -según tasa activa Banco Nación-.

Conforme a lo prescripto en los artículos 68 inc. 1, 15 y concordantes de la Ley 5480, estimo la base de regulación conforme al art. 38 primera parte en el 18% del monto resuelto, equivalente a la suma de \$7.557,62. Aplico el 33% a la referida base regulatoria actualizada, resultando la suma de \$2.494,01. Asimismo, corresponde agregar el 55% (art 14 Ley 5480), equivalente a la suma de \$1.371,7, sumando un total de \$3.865,71.

Por ello,

RESUELVO

I- REGULAR HONORARIOS al letrado **RODRIGO ACHÁ SANJINÉS**, la ejecución de sus honorarios regulados el 30/08/2024, la suma de **\$3.865,71**. conforme lo considerado.

II- NOTIFICAR conforme art. 17 inc. 6 del CPL.

III- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER.

1575/11.MDRA Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 15/11/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/6a972600-a35b-11ef-a3e8-85937cb40ddb>